

Jueves, 28 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

EDICTO. Aprobación del padrón fiscal y las liquidaciones de la tasa del servicio municipal de abastecimiento de agua correspondiente al periodo del primer trimestre de 2026.

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 1.º trimestre de 2026 de la Tasa Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, comprendidas en la listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la Tasa Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, si no se encuentran domiciliados, podrán abonarse en el plazo señalado, en las oficinas del Ayuntamiento o en la cuenta general que este Ayuntamiento tiene habilitada en UNICAJA BANCO S.A. con el número ES1921037300290030004522.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos/as los/as contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Palomero, 22 de mayo de 2026
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

